



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F \*Teléf. Y Fax 953-537131\*

## “ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE JULIO DE 2.016”

**Sres.Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Jesús Raya Clemente

**Concejales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Balbín Castillo

D.Alfonso Lorente González

D<sup>a</sup> Concepción Expósito Pérez

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cámara Bailén

D<sup>a</sup> Lidia Raya Clemente

**No asisten:**

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Jiménez Cano

**Secretario:**

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las trece horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

## *ACUERDOS*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 27 DE ABRIL DE 2.016 Y 31 DE MAYO DE 2.016.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción a las actas de la sesiones anteriores, celebradas el 27 de abril y el 31 de mayo de 2016.

Los borradores fueron aprobados por unanimidad y sin enmiendas.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 001/2016 de enero de 2.016, hasta la número 129/2.016 de 31 de mayo de 2.016.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.

### TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERIA PARA 2.017.-

Se da cuenta a los señores asistentes de la próxima caducidad de la Operación de Tesorería realizada para financiar los desfases de Tesorería que se producen como consecuencia del retraso del abono de las certificaciones de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.016 y 2.017, así como el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.016 como el resto de inversiones municipales.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado oferta a la CAJA RURAL DE JAEN, por lo que propone que sea con esta Entidad con la que se formalice la Operación de Tesorería, por importe de 140.000,00 Euros, mismo importe que la anterior.

Por el que suscribe se ha redactado informe favorable preceptivo y Plan financiero de la Operación Proyectada.

Visto el informe del que suscribe, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los *SEIS Capitulares asistentes del total de siete*, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

**PRIMERO.-** Formalizar una Operación de Tesorería por importe de **140.000,00 EUROS**, con la Entidad **CAJA RURAL DE JAEN**, por entender la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones, según oferta presentada:

**CANTIDAD SOLICITADA:** 140.000,00 Euros.  
**INTERES:** fijo. 0,45 %  
**MODALIDAD:** Crédito en cuenta corriente  
**PLAZO:** 1 AÑO  
**COMISION DE APERTURA Y ESTUDIO:** 0 %  
**LIQUIDACIONES:** Mensuales de intereses y de capital al vencimiento  
**COMISION CANCELACION ANTICIPADA:** 0  
**COMISION SALDO NO DISPUESTO:** 0,10 %  
**COMISION DE ESTUDIO:** Exenta  
**INTERESES DE DEMORA:** 2,45 %

**SEGUNDO.-** Afectar como garantía de la Operación de Tesorería la parte de los recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.016 y 2.017, no afectados por otras operaciones de crédito y consistentes en la Participación de este Ayuntamiento en los





## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Tributos del Estado y los Tributos Locales de carácter real, en concreto el I.B.I. de naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2.016 y 2.017, así como las Certificaciones de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2016 y 2.017 y Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.016, que ascienden a la cantidad de **190.000,00 Euros aproximadamente**, estando realizada en la cuenta abierta en la Entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, número 30670024141600464919 a nombre del Ayuntamiento, la domiciliación de las LAS ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL Y PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

**TERCERO.-** Acordar la cancelación anticipada de la Operación de Tesorería formalizada con fecha 21 de JULIO 2.015 con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL., por importe de 140.000,00 Euros, así como facultar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de forma expresa la firma de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

### CUARTO.- SOLICITUD DE INCORPORACION Y PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.016 EN CAZALILLA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Convocatoria realizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 114, de 16 de junio de 2.016, conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

### **ACUERDO:**

**Primero.**-Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016 al municipio de CAZALILLA”

Seguidamente se realiza la **PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de CAZALILLA la cuantía de **65.272,00 Euros.**

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los seis Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Primero.**- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016:

Las actuaciones previstas tienen por objeto la realización de trabajos encaminados al reforzamiento e incremento de los servicios de competencia municipal destinados principalmente al mantenimiento, limpieza y mejora de los parques, jardines, vías públicas y plazas del municipio de Cazalilla.

### **GASTOS:**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para el refuerzo de la prestación de los servicios incorporados en este Plan Especial y correspondientes al ejercicio 2016 ascendería a la cantidad de **66.272,00 euros**, que se desglosa, en los siguientes capítulos:





# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

## CAPITULO I

Gastos de personal:

Total de trabajadores que se estima para la mejora del servicio	82
Número de contrataciones previstas	82
Tipo de jornada (a tiempo completo/parcial)	Completo

## CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

Materiales y medios auxiliares.....1.000,00 €

**TOTAL GASTOS: ..... 66.272,00 €**

### **INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan Especial)...: 65.272,00 €

Ayuntamiento .....: 1.000,00 €

**TOTAL INGRESOS: .....: 66.272,00 €**

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta, cuyo desglose se detalla.

**Segundo.-** No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

**Tercero.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 1.000,00 €, para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén en su caso.

**Cuarto.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

**Quinto.-** No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

### QUINTO.- FIESTAS LOCALES EN CAZALILLA DE 2.017.-

El Decreto 103/2.016 de 17 de mayo, publicado en el BOJA nº 96, de 23 de mayo, aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.017 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y determina, en relación con la Orden de 11 de octubre de 1.993, la potestad de las Corporaciones Locales para la ubicación de dos días en este calendario como Fiestas Locales.

Tras detenida deliberación los señores Capitulares asistentes, SEIS del total de siete, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron POR UNANIMIDAD, designar como **FIESTAS LOCALES PARA EL 2.017**, las siguientes:

+ Día 3 de febrero de 2.017, VIERNES, FESTIVIDAD DE SAN BLAS.

+ Día 3 de mayo de 2.017, MIERCOLES, FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CRUZ.

### SEXTO.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.-A.-

#### A) Moción relativa al rechazo a la reforma de la Política Agraria Común negociada por el Gobierno de España.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las





## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El Ayuntamiento de CAZALILLA muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de CAZALILLA solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.- Cazalilla, a 29 de JUNIO de 2016.- fdo. Manuel Jesús Raya Clemente.-

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SEIS miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

### **B) Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cazalilla sobre emigrantes retornados.-**

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2016**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido





## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.

Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutaban.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de CAZALILLA propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.
- 3.- Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.
- 4.- Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.
- 5.- Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.
- 6.- Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.- En Cazalilla, a 29 de junio de 2016.- Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Manuel J.Raya Clemente.-





## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SEIS miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

### **SEPTIMO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-**

- A) **Escrito del Decanato de los Juzgados de Jaén, de fecha 30 de junio de 2.016,** relativo a la necesidad de proponer una terna de personas para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, al objeto de que sea elevado a la Sala de Gobierno del TSJA para que proceda a nombrar a la persona que debe cubrir dicho puesto, de entre la terna propuesta.

Visto el escrito, los señores concejales asistentes, SEIS del total de siete que de hecho y Derecho compone el número legal de miembros de la Corporación acordaron por unanimidad elevar la siguiente terna al Decanato de los Juzgados, para que, a su vez, la traslade a la Sala de Gobierno del TSJA al objeto de proceder al nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CAZALILLA:

- 1) D<sup>a</sup> Virginia Hortal Robles, Administrativa y estudiante de Relaciones Laborales y RRHH  
Edad: 25 años.  
NIF:77.369.576-Z  
Domicilio: Avda.de Andalucía, 21 de Cazalilla
- 2) D.Francisco José Alguacil Vilchez, estudiante de Administración y Dirección de Empresas  
Edad: 21 años  
NIF: 77.386.986-J  
Domicilio: Virgen de la Cruz, 3 de Cazalilla
- 3) D<sup>a</sup> Lucía Balbín Garrido, Recepcionista en Residencia de mayores  
Edad: 54 años  
NIF: 75.009.046-C  
Domicilio: Callejón de Carrillo, 1 de Cazalilla



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las catorce horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**



FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-

